

P/783

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 09 MAR. 2023

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Pablo Mieres, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 31 de marzo al 13 de abril de 2023 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;
II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

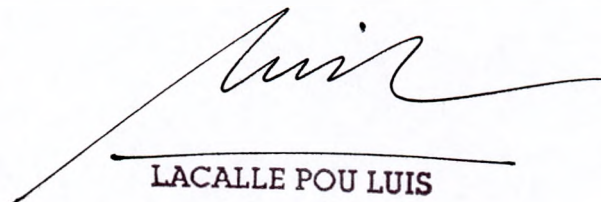
1º.- Concédase licencia ordinaria al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Pablo Mieres, entre los días 31 de marzo al 13 de abril de 2023 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, por el período mencionado en el numeral anterior, al señor Subsecretario, Dr. Mario Arizti.

3º.- Comuníquese, etc.

2023-2-1-0000255

JF


LACALLE POU LUIS